



BOLETÍN DE PRENSA
13 de mayo de 2003
Boletín No.- 04/03

Modificaciones a las Circulares de Registro y Traspasos

- /// Trámites más ágiles, transparentes y sencillos*
- /// Seguridad de que el trabajador verificará las comisiones*
- /// Se fortalece el procedimiento de Supervisión*

**Se realizan ajustes
para facilitar trámites**

1. Con objeto de fortalecer el proceso de registro y traspasos de los trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro da a conocer la publicación de dos circulares en el Diario Oficial de la Federación: la Circular 07-6 del pasado 14 de abril del 2003 y la circular 28-6 del 12 de mayo del 2003.

2. La dinámica de los procesos operativos hace necesario realizar ajustes que faciliten los diversos trámites que los trabajadores requieren efectuar en las AFORES.

3. Las modificaciones a ambas circulares buscan fortalecer los procedimientos de supervisión por parte de la CONSAR, al momento del registro y del traspaso por parte de los trabajadores, con objeto de evitar causas injustificadas de rechazo. De tal forma, se fortalece el derecho del trabajador a ejercer su prerrogativa de traspaso.

**Se fortalece el
derecho de los
trabajadores**

4. A partir de ahora se cuenta con la obligación de las AFORES de digitalizar la documentación que integre los expedientes de los trabajadores registrados, para su conservación y consulta en línea. El Sistema de Seguimiento y Acceso a Imágenes proporcionará beneficios en el sentido que todas las imágenes de registro y traspaso podrán ser consultadas casi de manera inmediata por la CONSAR, las empresas operadoras, las AFORES y el IMSS, facilitando las labores de supervisión.

5. En la nueva circular de traspasos, se describen las causas particulares por las cuales las solicitudes de traspaso pueden ser rechazadas, según corresponda, por las Administradoras Transferentes o por las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, a efecto de evitar rechazos por causas que no se encuentren expresamente previstas en la normatividad.

6. Al respecto, se elimina la posibilidad de que la Administradora Transferente rechace el traspaso presentando desistimiento del trabajador. Ello en razón de fortalecer el derecho de los trabajadores a realizar con éxito su traspaso, evitando conflictos de interés por la intervención de la Administradora Transferente. Cabe recordar que el trabajador que desee traspasarse, no requiere acudir a la Administradora Transferente, sino únicamente a la Administradora Receptora.



Modificaciones a las Circulares de Registro y Traspasos

- ~~///~~ **Trámites más ágiles, transparentes y sencillos**
- ~~///~~ **Seguridad de que el trabajador verificará las comisiones**
- ~~///~~ **Se fortalece el procedimiento de Supervisión**

7. En el mismo sentido, se realizan algunos ajustes para que el traspaso y retiro no se vean detenidos cuando esté en proceso un trámite de modificación de nombre.
8. Finalmente, así como sucede en traspasos, con las modificaciones a la circular de Registro, ahora el trabajador deberá firmar de enterado el documento que le informa sobre la estructura de comisiones de todas las AFORES. Con esta medida se exhorta a los trabajadores a verificar las comisiones que cobran las diferentes AFORES, como uno de los criterios básicos para la toma de decisiones. Esto garantiza que el trabajador cuente con la mejor información para que su elección sea razonada y sustentada en los beneficios que puede recibir en cada caso.
10. Con la publicación de ambas Circulares se hará más eficiente el proceso de registro y traspaso de los trabajadores, con lo que se reafirman los derechos de éstos para escoger y cambiar de AFORE de acuerdo a los criterios que mejor convenga a sus intereses.
11. Los cambios en ambas Circulares, en la práctica, ofrecerán al trabajador un proceso de registro y traspaso más ágil, transparente y eficiente. Datos preliminares confirman que los casos de traspasos exitosos se incrementaron sustancialmente durante la primera semana de mayo, a raíz de la publicación de la Circular 07-6. La publicación de la Circular 28-6 de traspasos permitirá consolidar dicho procedimiento.

**Decisiones
debidamente
razonadas al estar
bien informados**

La CONSAR, como autoridad regulatoria y supervisora del Sistema de Pensiones, reitera su compromiso para procurar mecanismos que favorezcan la transparencia y proporcionen a los trabajadores mayor información para una mejor toma de decisiones.

* * *